Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE NECOCHEA

101/2019
AFIP c/ DOMBA S.A. s/MEDIDA CAUTELAR

Necochea, JE

Agréguese, téngase presente lo manifestado por la Sra. Agente Fiscal interviniente en autos por el organismo recaudador –**Dra. María Marta Diez**–, y, atento lo solicitado, razones invocadas y el estado de las presentes actuaciones, **bajo su entera responsabilidad, DECRÉTASE el LEVANTAMIENTO de LA INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES** dispuesta contra el contribuyente demandado y, oportunamente trabada en autos. A tales fines, **OFÍCIESE** a cada uno de los registros requeridos; a cuyo fin se autoriza -en su caso- a aportar constancia respectiva del Sistema de Oficios Judiciales (SOJ); y asimismo se autoriza en forma expresa al Sr. Agente Fiscal Dra. María Marta Diez, a proceder conforme Disposición Técnico Registral 7/2012 -eximiéndolo del requisito de los sellos del Juzgado y firma del funcionario judicial-, tales instrumentos deberán ser diligenciados administrativamente y en uso de sus facultades legales y en la forma de estilo. Efectivizada que sea su anotación, **NOTIFÍQUESE** al contribuyente demandado, mediante cédula administrativamente por la accionante -en uso de sus facultades legales- (arts. 199 y cctes. del C.P.C.C.N., Ley 11.683).

Cumplido, atento la regularización de la deuda -por la demandada- que denuncia la actora, procédase al ARCHIVO de estas actuaciones, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. (arts. 34, 36, 134 y cctes. del C.P.C.C.N.; Ley 11.683).

BERNARDO DANIEL BIBEL
JUEZ FEDERAL

Fecha de firma: 03/04/2019
Firmado por: BERNARDO DANIEL BIBEL, JUEZ FEDERAL

#33086149#230921798#20190403095521006